DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 3 de mayo de 1994

sobre la concesión de una ayuda del instrumento financiero de cohesión al proyecto de eliminación de alpechines en España

Nº FC: 93/11/61/092

(El texto en lengua española es el único auténtico)

(94/709/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 792/93 del Consejo, de 30 de marzo de 1993, por el que se establece un instrumento financiero de cohesión [1], modificado por el Reglamento (CE) nº 566/94 [2], y, en particular, el apartado 6 de su artículo 8,

Considerando que el artículo 1 del Reglamento (CEE) nº 792/93 establece un instrumento financiero de cohesión mediante el cual la Comunidad prestará su contribución a proyectos en los sectores del medio ambiente y de las redes transeuropeas de infrastructuras de transportes;

Considerando que, de conformidad con el artículo 9 del Reglamento (CEE) nº 792/93 serán aplicables *mutatis mutandis* determinadas disposiciones de los títulos VI y VII del Reglamento (CEE) nº 4253/88 del Consejo, de 19 de diciembre de 1988, por el que se aprueban disposiciones de aplicación del Reglamento (CEE) nº 2052/88, en lo relativo, por una parte, a la coordinación de las intervenciones de los Fondos estructurales y, por otra, de éstas con las del Banco Europeo de Inversiones y con las de los demás instrumentos financieros existentes [3], modificado por el Reglamento (CEE) nº 2082/93 [4];

Considerando que el Reglamento (CEE) nº 792/93 establece en su artículo 2 el tipo de proyectos a los que se podrá prestar ayuda por medio del instrumento financiero de cohesión;

Considerando que el artículo 10 del Reglamento (CEE) nº 792/93 establece que los Estados miembros velarán por que se dé una publicidad adecuada a las intervenciones del instrumento financiero; que las medidas apropiadas a tal fin se indican en el Anexo V de la presente Decisión;

Considerando que el Gobierno de España presentó el 14 de agosto de 1994 una solicitud de ayuda del instrumento financiero de cohesión para el proyecto de eliminación de alpechines;

Considerando que la solicitud de ayuda se refiere a un proyecto subvencionable de acuerdo con los criterios indicados en el artículo 2 del Reglamento (CEE) nº 792/93;

Considerando que en la solicitud de ayuda constan todos los datos previstos en el apartado 4 del artículo 8 y que ésta cumple los criterios fijados en los apartados 3 y 5 del artículo 8 de dicho Reglamento;

Considerando que el proyecto contribuye a la consecución de objetivos del artículo 130 R del Tratado, sobre medio ambiente;

Considerando que el Reglamento Financiero, de 21 de diciembre de 1977, aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas [5], cuya última modificación la constituye el Reglamento (Euratom, CECA, CEE) nº 610/90 [6], establece en su artículo 1 que las obligaciones jurídicas contraídas respecto a acciones cuya realización se extienda a más de un ejercicio tendrán una fecha límite de ejecución que deberá precisarse con respecto al Estado miembro, en la forma adecuada, cuando se conceda la ayuda;

Considerando que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento (CEE) nº 792/93, la Comisión y el Estado miembro se harán cargo de la evaluación y seguimiento del proyecto;

Considerando que las disposiciones de aplicación financieras de seguimiento y de evaluación se precisan en los Anexos III y IV de la presente Decisión y que el incumplimiento de las mismas podrá provocar la suspensión o la reducción de la concesión de la ayuda, con arreglo al apartado 3 del artículo 9 del Reglamento (CEE) nº 792/93 y de acuerdo con las modalidades previstas en el Anexo VI;

Considerando que se cumplen todas las demás condiciones necesarias,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Los gastos máximos subvencionables que se tendrán en cuenta en el marco de la presente Decisión se elevarán a 6 496 899 ecus.

(1) DO nº L 79 de 1. 4. 1993, p. 74.
(2) DO nº L 72 de 16. 3. 1994, p. 1.
(3) DO nº L 374 de 31. 12. 1988, p. 1.
(4) DO nº L 193 de 31. 7. 1993, p. 20.
(5) DO nº L 356 de 31. 12. 1977, p. 1.
(6) DO nº L 70 de 16. 3. 1990, p. 1.

Artículo 2

1. Los gastos máximos subvencionables que se tendrán en cuenta de acuerdo con la presente Decisión se elevarán a 6 496 899 ecus.

2. El porcentaje de la ayuda comunitaria concedido al proyecto queda fijado en un 85 %.

3. El importe máximo de la contribución del instrumento financiero de cohesión queda fijado en 5 522 361 ecus.

4. La contribución queda comprometida en el presupuesto de 1994.

Artículo 3

1. La ayuda comunitaria se basa en el plan financiero establecido para el proyecto, que figura en el Anexo II.

2. Los compromisos y pagos de la ayuda comunitaria concedida al proyecto se efectuarán de acuerdo con las disposiciones establecidas en el artículo 9 del Reglamento (CEE) nº 792/93, tal como se menciona en el Anexo III.

3. El importe del primer anticipo que se abonará queda fijado en 2 761 180 ecus.

Artículo 4

1. La ayuda comunitaria se referirá a los gastos del proyecto por el que se hayan adoptado disposiciones legalmente vinculantes en España y para el que se hayan asignado específicamente los recursos financieros necesarios a los trabajos que deberán llevarse a cabo a más tardar el 31 de diciembre de 1993.

2. Los gastos efectuados antes del 1 de enero de 1993 no se considerarán subvencionables.

3. Los gastos relativos al proyecto deberán estar realizados, a más tardar, doce meses después de la fecha mencionada en el apartado 1.

Artículo 5

1. Los proyectos se llevarán a cabo de acuerdo con las normativas comunitarias y, en particular, con los artículos 7, 30, 52 y 59 del Tratado, así como con las políticas comunitarias y, en particular, las Directivas relacionadas con los procedimientos de coordinación para la adjudicación de obras públicas.

2. La presente Decisión no será obstáculo al derecho de la Comisión de emprender un procedimiento de infracción de acuerdo con el artículo 169 del Tratado.

Artículo 6

El seguimiento y la evaluación sistemáticas del proyecto se llevarán a cabo de acuerdo con las disposiciones del Anexo IV.

Artículo 7

El Estado miembro afectado velará por que se dé una publicidad adecuada al proyecto, de acuerdo con lo establecido en el Anexo V.

Artículo 8

Cada Anexo de la presente Decisión forma parte integrante de la misma.

Artículo 9

El incumplimiento de las disposiciones de la presente Decisión podrá provocar la reducción o suspensión de la ayuda de acuerdo con lo establecido en el Anexo VI.

Artículo 10

El destinatario de la presente Decisión será el Reino de España.

Hecho en Bruselas, el 3 de mayo de 1994.

Por la Comisión

Peter SCHMIDHUBER

Miembro de la Comisión

ANEXO I

RESUMEN DEL PROYECTO

1. **Título del proyecto**

Eliminación de alpechines

2. **Autoridad responsable de esta solicitud**

2.1. Nombre: Dirección General de Planificación

2.2. Dirección: Paseo de la Castellana 162, E-28071 Madrid

3. **Autoridad responsable de la ejecución del proyecto**

3.1. Nombre: Secretaría de Estado de Industria

3.2. Dirección: Paseo de la Castellana 160, E-28071 Madrid

4. **Localización**

4.1. Estado Miembro: España

4.2. Región: Andalucía, Extremadura, Castilla-La Mancha, Cataluña.

5. **Descripción sucinta del proyecto**

Conjunto de 162 proyectos para eliminar la producción del aplechín generado en las almazaras de elaboración de aceite de oliva. Cada uno de ellos consiste en modificar la planta de obtención del aceite de oliva, incorporando una nueva tecnología que posibilita el procesado de la aceituna sin generación de alpechines.

6. **Principales objectivos del proyecto**

Consequir un ahorro del recurso agua, evaluado en un litro de agua por kilogramo de aceituna tratada y disminuir la cantidad de alpechines producidos en un porcentaje entre 35 y 40 % aproximadamente.

7. **Calendario de ejecución**

Fecha de inicio: 1 de enero de 1993

Fecha estimada de finalización: 31 de diciembre de 1993

8. **Resultados del análisis socioeconómico**

En el análisis de costes y beneficios que se ha efectuado se cuantifican los siguientes capítulos de beneficios:

— ahorro del recurso agua;

— eliminación de la contaminación de suelos, agua y aire.

A partir del perfil temporal de costes y beneficios se obtiene una TIR de 37,7 %.

9. **Contribución a la política medioambiental**

Prevenir la contaminación en la propia fuente mediante la incorporación de tecnología limpia al proceso productivo del aceite de oliva. Esta nueva tecnología propicia además el ahorro del recurso agua y minimiza la generación de residuos que se producen en la actualidad.

10. **Coste total**

(en miles de ecus)

Coste total	41 282,91
Gastos antes 1. 1. 1993	—
Coste total elegible	6 496,90
Ayuda solicitada al instrumento financiero de cohesión	5 522,36

LISTADO DE PROYECTOS INCLUIDOS

ELIMINACIÓN DE ALPECHINES

(en miles de ecus) (1)

Grupo ALP: Eliminación de alpechines

Exp.	Título	Empresa	Subv. prop.	%	Provincia
2307-A	Mejora tecnológica en la elaboración de aceite de oliva	Aceites Fuentegrande SA	64,16	15	Córdoba
2308-A	Mejora tecnológica en la elaboración de aceite de oliva sin producción de alpechín	Salto del Caballo SL	36,80	15	Córdoba
2676-A	Instalación de almazara sin producción de alpechín	Cooperativa del Campo San Isidro	27,36	15	Albacete
2677-A	Instalación de almazara sin producción de alpechín	Cooperativa del Campo La Unión	27,36	15	Albacete
2679-A	Instalación de almazara sin producción de alpechín	Cooperativa del Campo San José	27,36	15	Albacete
2726-A	Instalación de dos líneas continuas ecológicas FW-75	San Francisco de Asís Sociedad Cooperativa Andaluza	75,48	15	Granada
2752-A	Proyecto de transformación de sistema continuo a sistema continuo ecológico	Sociedad Cooperativa del Campo Nuestra Señora de la Consolación	4,72	25	Jaén
2753-A	Proyecto de instalación de una línea continua ecológica	Sociedad Cooperativa San Juan de la Cruz	35,85	15	Jaén
2755-A	Instalación de una línea continua ecológica	Sociedad Cooperativa del Campo San Pedro Advincula	35,85	15	Jaén
2756-A	Instalación de una línea continua ecológica	Cooperativa y Caja Rural San Blas	35,85	15	Jaén
2766-A	Transformación de su instalación actual en tres líneas continuas ecológicas FW-75	Rafaela Díaz Vargas	53,11	25	Jaén
2768-A	Proyecto de transformación de un sistema continuo a sistema continuo ecológico	Sociedad Cooperativa Andaluza Nuestra Señora de la Cabeza	17,86	25	Jaén
2770-A	Instalación de una línea continua ecológica W-200	Sociedad Cooperativa Andaluza Olivarera Señora de Guadalupe	175,65	25	Córdoba
2771-A	Transformación de extracción de aceite de oliva con una producción limpia sin vertidos	Cooperativa del Campo Santísimo Cristo de la Vera	74,10	15,40	Jaén
2779-A	Reforma de decanters para convertir en ecológicos	Aceite La Casería de Santa Julia SL	6,29	25	Jaén
2780-A	Sustitución de las líneas continuas de tres fases existentes por la instalación de una línea continua ecológica de 150 000 kg/24 horas	Cooperativa Nueva Esperanza	6,29	25	Jaén

Exp.	Título	Empresa	Subv. prop.	%	Provincia
2793-A	KIT transformación a sistema continuo integral a dos fases de instalación de almazara para eliminar vertidos líquidos	Sociedad Cooperativa Agrícola Santísimo Cristo de la Salud	3,15	25	Cuenca
2794-A	Instalación de almazara sin producción de alpechín	Cooperativa del Campo Santa Águeda	28,31	15	Albacete
2795-A	Instalación de almazara sin producción de alpechín	Cooperativa del Campo Nuestra Señora de la Fuente	28,31	15	Albacete
2797-A	Instalación de una línea ecológica de 75 000 kg/día y secadero	Aceites Morales SA	50,95	15	Granada
2803-A	Instalación de un sistema continuo y depuradora de alpechín para la obtención de aceite de oliva sin producción de vertidos	Sociedad Cooperativa Nuestra Señora del Rosario	34,91	15	Jaén
2804-A	Instalación de un sistema de filtrado de gases emitidos por la caldera y secadero de orujo	Cooperativa Agrícola de Rute Sociedad Cooperativa Andaluza	15,69	25	Córdoba
2805-A	Instalación de sistema continuo de extración de aceite de oliva, de obtención de una producción limpia sin vertidos a dos fases	Sociedad Cooperativa Andaluza Agraria San José	37,74	15	Jaén
2806-A	Transformación de dos decanters de 30 TM/24 H teóricas cada uno, de tres fases existentes, a dos fases	Sociedad Cooperativa Andaluza Agraria San José	3,77	25	Jaén
2809-A	Mejora de almazara con instalación de decanters ecológicos	Sociedad Cooperativa Andaluza Santa Lucía	33,02	15	Jaén
2823-A	Transformación de una línea de 60 TM/24 H de tres fases existentes en dos fases mediante dos KITS de transformación	Cooperativa Nueva Esperanza	65,39	15	Jaén
2826-A	Instalación para la elaboración de aceite de oliva sin producción de alpechines	Cooperativa del Campo San Felipe Apóstol	36,80	15	Jaén
2834-A	Transformación en dos líneas continuas ecológicas FW-75	Cooperativa Agraria «San Isidro»	22,12	25	Jaén
2842-A	Instalación de una línea continua ecológica FW-75 y transformación de la línea continua actual	Baltasar Lara y Compañía SA	35,85	15	Jaén
2890-A	Proyecto de modernización y perfeccionamiento de almazara	Sociedad Cooperativa Andaluza Olivarera Santa Rita	50,95	15	Málaga
2909-A	Proyecto de reforma y modernización de almazara	Sociedad Cooperativa del Campo Santiago Apóstol	37,74	15	Ciudad Real
2911-A	Proyecto de instalación de sistema continuo de extracción de aceite de oliva	Olior Porcuna SA	35,85	15	Jaén
2913-A	Transformación del proceso de extracción de aceite de oliva con obtención de una producción limpia ecológica	Sociedad Cooperativa Andaluza Nuestra Señora del Rosario y San Blas	34,91	15	Jaén
2914-A	Transformación de extracción de aceite de oliva con obtención de una producción limpia sin vertidos	Cooperativa Agrícola y Caja Rural Virgen de Zocueca	69,82	15	Jaén
2915-A	Instalación para elaboración de aceite de oliva sin producción de alpechín	Sociedad Cooperativa Nuestra Señora del Rosario y San Juan	37,74	15	Jaén
2931-A	Instalación de una línea continua ecológica LCE-FW-75	Diego García La Moneda	41,04	15	Jaén
2948-A	Reforma y mejoras en almazara	Cooperativa del Campo y la Ganadería Nuestra Señora de la Sierra	31,25	15	Ciudad Real

Exp.	Título	Empresa	Subv. prop.	%	Provincia
2950-A	Transformación del sistema continuo de tres fases a dos fases e instalación de un sistema continuo a dos fases para una producción de 200 TM/día	Sociedad Cooperativa del Campo y Sección de Crédito La Vera Cruz	69,82	15	Jaén
2962-A	Tranformación de una línea continua en línea continua ecológica FW-75	Sociedad Cooperativa del Campo San Benito	9,18	25	Jaén
2965-A	Perfeccionamiento y mejora tecnológica del proceso de elaboración de aceite, sin producción de alpechín	Sociedad Cooperativa Nuestra Señora de la Candelaria	26,70	15	Málaga
2967-A	Modernización y adecuación medioambiental de almazara	Cooperativa del Campo Nuestra Señora de los Remedios de Calzada de Calatrava	28,31	15	Ciudad Real
2968-A	Transformación del sistema continuo a dos fases	Cooperativa del Campo y Caja Rural Nuestra Señora del Rosario de Jamilena	1,89	25	Jaén
2969-A	Transformación de almazara al sistema ecológico mediante instalación de tres líneas de 75 000 kg/día y secadero de orujo	Sociedad Cooperativa Andaluza Santa Clara	112,28	15	Jaén
2972-A	Perfeccionamiento de almazara con instalación de línea continua sin producción de alpechín	Las Fontanillas SA	34,91	15	Córdoba
2979-A	Reforma y mejora de almazara para eliminar los vertidos de alpechín	Cooperativa y Caja Rural «Nuestra Señora del Salobrar»	33,40	15	Cáceres
2980-A	Reforma y mejora de almazara para anular el vertido de alpechín	Sociedad Cooperativa Limitada la Peraliega	28,31	15	Cáceres
2984-A	Reforma de almazara para eliminación de alpechines	Cooperativa Olivarera Nuestra Señora del Rosario de Luque	51,89	15	Córdoba
2995-A	Eliminación de alpechín con disposición de decanter de dos fases	Cooperativa Agrícola Virgen del Castillo	77,84	15	Córdoba
2996-A	Instalación de una línea continua de extracción de aceite de oliva ecológica modelo LCE-FV-75 sin producción de alpechines	Manuel Montes Marín	35,85	15	Córdoba
3008-A	Transformación Sistemas Continuos de molturación de aceituna a dos fases	Sociedad Cooperativa Agraria Andaluza Nuestra Señora del Carmen	10,38	25	Jaén
3009-A	Transformación de los decanter horizontales a dos fases, sin consumo de agua y sin producción de alpechín	Sociedad Cooperativa Andaluza Sagrado Corazón de Jesús	8,18	25	Jaén
3010-A	Modernización de almazara con sistema ecológico de elaboración	Aceites Axarquia SL	21,12	15	Málaga
3011-A	Instalación de una planta de extracción de aceite de oliva a dos fases, sin consumo de agua ni producción de alpechín	Sociedad Cooperativa Andaluza Nuestra Señora del Pilar	4,95	25	Jaén
3017-A	Instalación de extractora de aceite a dos fases, depuradora de alpechines y puesta en marcha del método «incoson» para eliminar agua de lavado de aceitunas y aceites	Olivarera Sociedad Cooperativa Andaluza Nuestra Señora del Rosario	35,85	15	Córdoba
3027-A	Corrección industrial de producción de contaminantes líquidos en almazara	Sociedad Cooperativa Andaluza «San Juan Bautista»	37,03	15	Jaén
3028-A	Transformación a cuatro líneas continuas ecológicas FW-75	Sociedad Cooperativa Agraria Andaluza San Francisco	29,37	15	Jaén
3052-A	Sustitución del sistema tradicional de molturación de aceituna con prensas por un continuo de centrifugación de masas a dos fases, sin consumo de agua ni producción de alpechín	Cooperativa del Campo San Agustín de Linares	33,02	15,00	Jaén

Exp.	Título	Empresa	Subv. prop.	%	Provincia
3053-A	Transformación de una línea continua en una línea ecológica FW-75	Cooperativa y Caja Rural Nuestra Señora de Guadalupe	25,95	25,00	Jaén
3054-A	Corrección industrial de producción de contaminantes líquidos en almazara	Sociedad Cooperativa Andaluza «San Juan Bautista»	77,93	15,00	Jaén
3063-A	Corrección industrial de producción de contaminantes líquidos en almazara	Cooperativa y Caja Rural San Marcos	45,92	15,00	Jaén
3064-A	Instalación sistema continuo a dos fases y planta depuradora de alpechín	Sociedad Cooperativa del Campo Nuestra Señora de la Fuensanta	66,80	15,00	Jaén
3066-A	Transformación de la línea Fuentes-Westfalia de tres fases existentes en línea continua ecológica e instalación de un decanter ecológico de 75 TM/24 H	Cooperativa Agraria Nuestra Señora de la Consolación Sociedad Cooperativa Andaluza	44,36	16,00	Jaén
3074-A	Instalación de un sistema continuo a dos fases sin consumo de agua ni producción de alpechín	Juan López Martínez	19,66	25,00	Jaén
3075-A	Instalación sistema continuo de dos fases tipo ecológico	Sociedad Cooperativa Andaluza del Campo Nuestra Señora de la Asunción y San José	66,80	15,00	Jaén
3085-A	Corrección industrial de producción de contaminantes líquidos de almazara	Sociedad Cooperativa Andaluza Nuestra Señora de Nazaret	74,54	15,00	Jaén
3089-A	Adaptación a dos fases de extractora de aceite de oliva, puesta en marcha del proceso de infiltración somera controlada (Insocon) e instalación de depuradora de alpechín	Marín Serrano el Lagar SL	10,22	25,00	Córdoba
3090-A	Instalación de decantador centrífugo de mínima aportación de agua (dos fases)	Aceites Montreal SA	33,26	25,00	Córdoba
3095-A	Instalación de una línea continua ecológica de dos fases para la obtención de aceite de oliva	Cooperativa Agrícola la Aurora SCA	35,85	15,00	Córdoba
3096-A	Reforma tecnológica de almazara para eliminación de alpechines	Cooperativa Olivarera San Rafael SCA	19,81	15,00	Córdoba
3097-A	Mejora tecnológica en la elaboración de aceite de oliva sin producción de alpechín	Cooperativa Olivarera Nuestra Señora de Villaviciosa	34,91	15,00	Córdoba
3101-A	Instalación para la elaboración de aceite de oliva, sin producción de alpechín	Cooperativa del Campo Nuestra Señora Asunción de Orcera	55,20	15,00	Jaén
3102-A	Instalación de sistema de extracción en continuo a dos fases y puesta en marcha del proceso de infiltración somera controlada (Insocon)	Sociedad Cooperativa Andaluza Olivarera Cerealista Nuestra Señora del Valle	15,73	25,00	Córdoba
3117-A	Instalación de una línea continua ecológica FW-30	Agrícola Santa Catalina Martín Sociedad Cooperativa Andaluza de Arenas	27,12	15,00	Málaga
3118-A	Adaptación de almazara al marco jurídico medioambiental con la implantación de una línea continua ecológica	Cooperativa Nuestra Señora de la Antigua	75,48	15,00	Toledo
3133-A	Racionalización y mejora tecnológica del proceso de elaboración de aceite, sin producción de alpechín	Sociedad Cooperativa Andaluza Olivarera la Purísima de Priego de Córdoba	35,85	15,00	Córdoba
3144-A	Corrección industrial de producción de contaminantes líquidos en almazara	Sociedad Cooperativa San Isidro Labrador	37,03	15,00	Jaén
3145-A	Instalación de línea continua ecológica FW-75	Luis Asenjo Hernández	41,04	15,00	Granada

Exp.	Título	Empresa	Subv. prop.	%	Provincia
3160-A	Mejora tecnológica de almazara con instalación de sistema de extracción en continuo a dos fases y puesta en marcha del procedimiento Insocon	Cooperativa Agrícola de Iznajar	35,38	15,00	Córdoba
3166-A	Modernización y perfeccionamiento de almazara	Oleoliva SA	69,82	15,00	Málaga
3171-A	Racionalización y mejora tecnológica de procedimiento de elaboración de aceite sin producción de alpechín	Aceites Cruz Blanca SL	35,85	15,00	Córdoba
3173-A	Instalación de una línea continua ecológica FW-30	Agrícola Santa Catalina Martín Sociedad Cooperativa Andaluza de Arenas	27,12	15,00	Jaén
3174-A	Reforma y mejora de almazara para evitar los vertidos de alpechín	Juan Manuel García Tomé	27,12	15,00	Badajoz
3177-A	Fabricación de aceite de oliva virgen	Sociedad Cooperativa Andaluza Olivarera San Juan Bautista	69,19	15,00	Málaga
3178-A	Perfeccionamiento de almazara en almargen	Sociedad Cooperativa Andaluza Agroolivarera San Cosme y San Damián	3,77	25,00	Málaga
3179-A	Mejora tecnológica de almazara con instalación de sistema de extracción en continuo de aceite virgen de oliva con baja aportación de agua (dos fases) y proceso Insocon, eliminación de aguas de lavado	Cooperativa Olivarera Nuestra Señora del Carmen	30,00	15,00	Córdoba
3180-A	Modernización y perfeccionamiento de almazara Fuente de Piedra	Sociedad Cooperativa Andaluza Agraria Virgen de las Virtudes	34,91	15,00	Málaga
3215-A	Proyecto de actuación para equipar una fábrica de aceite de oliva con un sistema ecológico sin consumo de agua	Cooperativa de Labradores de Alcorisa	21,67	16,00	Teruel
3217-A	Mejora tecnológica de almazara con instalación de sistema de extracción en continuo de aceite de oliva a dos fases puesta en marcha del método de infiltración somera controlada para eliminación agua	Patrimonio Comunal Olivarero	59,52	18,00	Córdoba
3227-A	Ampliación, modernización y perfeccionamiento de almazara	Sociedad Cooperativa Andaluza Olivarera San Isidro	37,27	15,00	Málaga
3228-A	Proyecto de modernización y perfeccionamiento de almazara	Sociedad Cooperativa Andaluza Agropecuaria de Antequera	17,96	25,00	Málaga
3229-A	Transformación de los decanter horizontales e instalación de planta depuradora de alpechines	Sociedad Cooperativa Andaluza Virgen de la Capilla	14,15	25,00	Jaén
3258-A	Instalación de un sistema continuo a dos fases sin consumo de agua y sin producción de alpechín	Sociedad Cooperativa Andaluza Nuestra Señora de los Remedios	30,19	15,00	Jaén
3264-A	Transformación de la instalación a dos líneas continuas ecológicas FW-75	Cooperativa del Campo Unión de Úbeda	26,73	25,00	Jaén
3271-A	Racionalización y mejora tecnológica del proceso de elaboración de aceite de oliva sin producción de alpechín	Cooperativa Aceitera y Caja Rural San Sebastián	113,32	15,00	Granada
3277-A	Instalación de extractora de aceite a dos fases (sin producción de alpechín) y puesta en marcha del método Insocon para eliminar aguas de lavado de aceitunas y aceites	Cooperativa Olivarera y Caja Rural Nuestra Señora de Guía	19,81	15,00	Córdoba
3278-A	Racionalización y mejora tecnológica del proceso de elaboración de aceite sin producción de alpechín	Sociedad Cooperativa San Eulogio	35,85	15,00	Jaén
3279-A	Elaboración de aceite de oliva	Cooperativa del Campo Nuestro Padre Jesús el Llano	35,85	15,00	Jaén

Exp.	Título	Empresa	Subv. prop.	%	Provincia
3280-A	Racionalización y mejora tecnológica del proceso de elaboración de aceite de oliva sin producción de alpechín	Cooperativa del Campo Nuestra Señora Rosario de Beas de Segura	30,26	15,00	Jaén
3281-A	Adaptaciones a nuevas tecnologías de fabricación de aceite sin vertidos contaminantes ahorro de energía y agua	Hermenegildo Romero Ruiz	41,50	15,00	Jaén
3283-A	Extracción de aceite de oliva	Cooperativa del Campo y Caja Rural Nuestra Señora del Pilar	16,51	25,00	Jaén
3284-A	Transformación de la línea Humboldt de tres fases, existente, en línea continua ecológica e instalación de una línea continua ecológica LCE-FW-225 que sustituye a las doce prensas existentes	Cooperativa y Caja Rural Nuestro Padre Jesús	112,28	15,00	Jaén
3285-A	Adaptación de la línea continua actual en línea continua ecológica FW-75	Antonio Gallegos Gálvez	27,59	15,00	Granada
3286-A	Instalación de sistema continuo de aceituna a dos fases con obtención de una producción limpia sin vertidos y sin consumo de agua	Torres Morente SA	62,74	15,00	Granada
3287-A	Modificación de almazara para la implantación de un sistema que evite la emisión de jamilas	Cooperativa Jesús de Nazaret	1,89	25,00	Jaén
3387-A	Modernización de almazara	Cooperativa del Campo de Enguera y Sección de Crédito Cooperativa Vinícola	22,64	15,00	Valencia
3388-A	Modernización de almazara	Cooperativa Vinícola Onteniense	28,31	15,00	Valencia
3390-A	Modernización almazara comarcal	Cooperativa Agrícola Valencia Valle de Ayora	46,67	15,00	Valencia
3391-A	Modernización de almazara	Cooperativa Vinícola la Viña	27,15	15,00	Valencia
3421-A	Instalación de una línea continua ecológica FW 75 000 kg/día	Cooperativa Agrícola i Caixa Agrària de La Palma d'Ebre	48,42	15,00	Tarragona
3427-A	Remodelación de almazara situada en término municipal de Jaén	Aceites Cortinas SL	26,97	15,00	Jaén
3436-A	Almazara con instalación de un equipo continuo por centrifugado ecológico	Cooperativa Agrícola de La Bisbal del Penedès	29,87	15,00	Baleares
3437-A	Transformación de la instalación actual en dos LCE-FW-75 e instalación de una línea continua ecológica FW-150	Sociedad Cooperativa del Campo La Carrera	86,46	15,00	Jaén
3439-A	Racionalización y mejora tecnológica del proceso de elaboración de aceite sin producción de alpechín	Sociedad Cooperativa Nuestra Señora del Olivo	73,59	15,00	Jaén
3441-A	Reforma de almazara con instalación de decanters ecológicos	Sociedad Cooperativa Andaluza Agrícola de Bailén	24,53	15,00	Jaén
3442-A	Transformación del sistema de producción de aceite	Sociedad Cooperativa Andaluza Bedmarense	69,35	15,00	Jaén
3443-A	Transformación de decanter de tres fases a dos fases sin consumo de agua ni producción de alpechín	Sociedad Cooperativa del Campo Agrolea	4,09	25,00	Jaén
3444-A	Instalación y transformación del sistema continuo para la obtención de aceite sin producción de alpechines	Sociedad Cooperativa Agraria San Isidro	6,29	25,00	Jaén
3445-A	Reforma de almazara con decanters ecológicos	Aceitunera Andaluza SA	200,40	15,00	Jaén

Exp.	Título	Empresa	Subv. prop.	%	Provincia
3446-A	Sustitución del sistema de molturación clásico de prensas por una línea ecológica 150 TM/24 H	Cooperativa y Caja Rural San Antonio Abad de Arquillos	73,59	15,00	Jaén
3451-A	Instalación sistema continuo integral de dos fases tipo ecológico	Cooperativa del Campo Nuestra Señora del Rosario de Fuente del Rey	66,80	15,00	Jaén
3452-A	Kit de transformación de dos decanter M-3	Cooperativa y Caja Rural Sagrado Corazón de Jesús	3,77	25,00	Jaén
3453-A	Instalación para la elaboración de aceite de oliva, sin producción de alpechín	Cooperativa del Campo San Vicente de Mogón	69,35	15,00	Jaén
3454-A	Instalación de una línea continua ecológica de 100 000 kg/24 H)	Sociedad Cooperativa Andaluza Agrícola Olivarera San Antonio de La Carolina	36,04	15,00	Jaén
3464-A	Perfeccionamiento de la almazara con instalación de una línea continua sin producción de alpechín	Aceitera del Guadalquivir SA	49,06	15,00	Málaga
3467-A	Racionalización y mejora tecnológica del proceso de elaboración de aceite sin producción de alpechín	Cooperativa Olivarera y Cerealista Nuestro Padre Jesús	59,35	18,00	Córdoba
3469-A	Mejora tecnológica de almazara	Cooperativa Olivarera San Isidro Sociedad Cooperativa Andaluza	61,33	15,00	Córdoba
3478-A	Mejora tecnológica de almazara con instalación de sistema de extracción en continuo de aceite virgen de oliva con baja aportación de agua (dos fases) y puesta en marcha del método de infiltración	Hermanos Muela García SL	37,27	15,00	Granada
3479-A	Racionalización y mejora tecnológica del proceso de elaboración de aceite de oliva sin producción de alpechín	Sociedad Cooperativa Andaluza Olivarera San José de Llanos de Don Juan	74,07	15,00	Córdoba
3481-A	Adaptación de almazara para eliminación de alpechines	Antonio Cano e Hijos SA	38,39	16,00	Córdoba
3483-A	Racionalización y mejora tecnológica del proceso de elaboración de aceite sin producción de alpechín	Oleocampiña SA	15,18	25,00	Córdoba
3492-A	Instalación de una planta de elaboración de aceite de oliva sin consumo de agua, ahorro de calorías y eliminación de alpechín	Consorcio Intercooperativo Baix Maestrat	56,61	15,00	Castellón
3512-A	Planta de producción continua de aceite de oliva integral a dos fases	Cooperativa del Campo San Isidro Labrador	28,31	15,00	Ávila
3527-A	Mejora tecnológica de almazara con instalación de sistema de extracción a dos fases de aceite de oliva y puesta en marcha del método para eliminación de aguas de lavado	Cooperativa Olivarera Nuestro Padre Jesús Nazareno, Sociedad Cooperativa Andaluza	23,32	15,00	Córdoba
3544-A	Instalación de uma línea continua ecológica FW-30	Moreno Anaya Manuel	27,12	15,00	Jaén
3551-A	Adaptación de las instalaciones de almazara mediante una línea continua de dos fases	Sociedad Cooperativa Agrícola de Roquetas	26,89	15,00	Tarragona
3553-A	Adaptación de las instalaciones de almazara mediante una línea continua de dos fases	Sociedad Cooperativa Agrícola de Jesús	37,74	15,00	Tarragona
3554-A	Adaptación de las instalaciones de almazara mediante una línea continua de dos fases y un secadero de orujo	Cooperativa Agrícola de Santiago	41,04	15,00	Tarragona
3564-A	Proyecto de instalación de sistema continuo ecológico de extracción de aceite de oliva	Sociedad Cooperativa Agraria Andaluza San Amador	73,59	15,00	Jaén

Exp.	Título	Empresa	Subv. prop.	%	Provincia
3570-A	Mejora tecnológica de almazara con instalación de sistema con extracción en continuo de aceite virgen de oliva	Hermanos Muela García SL	37,27	15,00	Córdoba
3576-A	Reforma de la almazara con decanters ecológicos	Hermanos Rodríguez Cabrera SA	62,27	15,00	Jaén
3606-A	Transformación planta extracción aceite en ecológica a secado orujo	Cooperativa Agrícola i Caixa Agrària de Cambrils Societat Cooperativa Catalana Limitada	16,67	25,00	Tarragona
3615-A	Proyecto de instalación de una línea continua ecológica	Aceites Sierra de Cazorla SL	35,85	15,00	Jaén
3618-A	Instalación de una línea continua ecológica FW-75	Cooperativa del Campo y Rural Nuestra Señora del Perpetuo Socorro	25,95	15,00	Córdoba
3621-A	Mejora y perfeccionamiento de almazara en Nueva Carteyá	Sociedad Cooperativa Andaluza Olivarera Nuestra Señora del Rosario	33,97	15,00	Córdoba
3707-A	Instalación de dos líneas ecológicas de 75 000 kg/día y secadero	Sociedad Cooperativa Andaluza Agropecuaria Industrial	75,48	15,00	Sevilla
3710-A	Instalación de una línea continua ecológica de 30 000 kg/día	Mármol Verdugo Francisco	27,12	15,00	Sevilla
3716-A	Transformación de la almazara al sistema ecológico	Cooperativa del Campo San Juan Bautista	6,47	25,00	Sevilla
3732-A	Planta de eliminación de alpechín	SAT 1951 Sor Ángela de la Cruz	30,19	15,00	Sevilla
3737-A	Mejora de las instalaciones de almazara ante una línea continua ecológica	Sociedad Agraria de Transformación número 1185 Purísima Concepción	42,46	15,00	Sevilla
3738-A	Transformación de la almazara al sistema ecológico	Sociedad Agraria de Transformación San José número 2248	21,93	25,00	Sevilla
3739-A	Instalación de una línea continua ecológica	Sociedad Agraria de Transformación 1953	37,74	15,00	Sevilla
3740-A	Mejora de las instalaciones de almazara mediante una línea continua ecológica y secadero de orujo vertical	Cooperativa del Campo y Caja Rural de Nuestra Señora de las Virtudes	37,74	15,00	Sevilla
3741-A	Mejora de las instalaciones de almazaras mediante la adaptación a sistema ecológico y secadero verticales de orujo	Cooperativa Agrícola y Caja Rural Nuestra Señora del Rosario	35,14	15,00	Sevilla
3745-A	Proyecto de instalación de sistema continuo ecológico de extracción de aceite de oliva virgen para la Sociedad Oleysa	Oleaginosas y Cereales SA	49,97	15,00	Sevilla
3746-A	Racionalización y mejora tecnológica del proceso de elaboración de aceite sin producción de alpechín	Sociedad Agraria de Transformación San Antonio número 2110	37,74	15,00	Sevilla
3752-A	Instalación de línea extractora de aceite del tipo «ecológica»	Gabriel Moreno Prieto	16,32	15,00	Sevilla
3753-A	Sistema continuo de fabricación de aceite de oliva sin producción de alpechín	Aceites Gaviño SA	20,19	15,00	Sevilla
3757-A	Adecuación de instalación de obtención de aceite	Grupo Sindical de Colonización número 1881 Santa Teresa Osuna 2	13,60	15,00	Sevilla
3759-A	Proyecto de instalación de sistema continuo ecológico de extracción de oliva	Sociedad Agraria de Transformación número 2043 Nuestra Señora de las Huertas	37,74	15,00	Sevilla

Exp.	Título	Empresa	Subv. prop.	%	Provincia
3829-A	Remodelación de almazara en olvera	Sociedad Cooperativa Andaluza Nuestra Señora de los Remedios de Olvera	62,68	17,00	Cádiz
3857-A	Eliminación de alpechín con disposición de decanter de dos fases y concentración térmica	Sociedad Cooperativa Andaluza Agrícola San Benito	91,99	15,00	Jaén
3877-A	Reforma de almazara consistente en modificación del proceso industrial de extracción de aceite de oliva	Victoriano Arias Rivero	35,85	15,00	Ciudad Real
	Número total de proyectos del grupo ALP: 162		6 496,889		
	Número total de proyectos: 162		6 496,899		

(1) 1 ecu = 158,980 pesetas.

ANEXO II

PLAN DE FINANCIACIÓN

Proyecto: 93/11/61/092

(en miles de ecus)

Año	Coste total (1)	Gasto público									Sector privado		Préstamos comunitarios
		Gasto público total		Instrumento de cohesión		Gasto público nacional				Otras			
						Total		Autoridades centrales	Otras				
			%		%		%					%	
	1=2+11	2=4+6+10	3=2/1	4	5=4/2	6=8+9	7=6/2	8	9	10	11	12=11/1	13
1993	41 282,910	6 496,899	16	5 522,361	85	974,538	15	974,538			34 786,011	84	
1994													
1995													
Total	41 282,910	6 496,899	16	5 522,361	85	974,538	15	974,538			34 786,011	84	

(1) Coste total elegible del proyecto.

ANEXO III

DISPOSICIONES DE APLICACIÓN FINANCIERAS

1. Las disposiciones financieras que figuran en el artículo 9 del Reglamento (CEE) nº 792/93 se aplicarán del modo siguiente:

Ayuda comunitaria

2. La ayuda comunitaria se fijará en porcentaje de los gastos subvencionables. Si los gastos efectivamente realizados difieren de los previstos inicialmente, la ayuda comunitaria concedida variará en consecuencia sin sobrepasar por ello el importe máximo indicado en la Decisión.

Compromisos y pagos

3. El Estado miembro se comprometerá a garantizar que todas las entidades públicas o privadas que participen en la organización y aplicación de proyectos tengan un sistema de contabilidad independiente o una codificación contable adecuada de todas las transacciones efectuadas, para facilitar a la Comunidad y a las autoridades nacionales de control la comprobación de los gastos.

4. Los compromisos presupuestarios y los pagos se realizarán de acuerdo con lo dispuesto en los apartados 4, 5 y 6 del artículo 9 del Reglamento (CEE) nº 792/93.

5. Todas las ayudas que conceda la Comisión en virtud de la presente Decisión se abonarán a la autoridad designada por el Estado miembro, que también será responsable del reembolso a la Comisión de las cantidades abonadas indebidamente. Las ayudas se abonarán en una única cuenta bancaria que indicará el Estado miembro. Los pagos serán efectuados por la Comisión, por lo general, a más tardar dos meses después de haber recibido una solicitud válida.

6. El Estado miembro procurará que las solicitudes de pago y las declaraciones de los gastos efectuados realmente se ajusten al plan de financiación, incluido el calendario previsto de gastos, que se adjunta a la presente Decisión o, en su caso, modificado de acuerdo con los procedimientos mencionados en los puntos 12 y 13.

7. De conformidad con el artículo 22 del Reglamento (CEE) nº 4253/88, todos los compromisos y pagos se expresarán en ecus.

8. Las declaraciones de gastos en las que se basen las solicitudes de ayuda correspondientes se expresarán en ecus o en moneda nacional.

9. Los Estados miembros que presenten sus declaraciones de gastos en ecus convertirán en esta moneda los importes de los gastos efectuados en moneda nacional mediante el tipo del mes durante el cual se hayan registrados dichos gastos en la contabilidad de las autoridades responsables de la gestión financiera de los proyectos. Para ello, la Comisión informa mensualmente a los Estados miembros del tipo aplicable.

10. Las declaraciones de gastos en monedas nacionales se convertirán en ecus mediante el tipo del mes en que la Comisión reciba dichas declaraciones.

Devolución de los fondos cobrados indebidamente

11. Toda cantidad que dé lugar a una devolución de lo cobrado indebidamente deberá ser reembolsada a la Comisión por la autoridad designada en el punto 5. Las cantidades que no sean devueltas podrán ser incrementadas con intereses de demora, de acuerdo con el apartado 3 del artículo 24 del Reglamento (CEE) nº 4253/88. Si la citada autoridad no reembolsara el importe debido a la Comunidad, el Estado miembro correspondiente reembolsará dicho importe a la Comisión.

Procedimiento para modificar la Decisión del proyecto

12. Todas las modificaciones de la Decisión se efectuarán de acuerdo con los procedimientos siguientes :

    a) las modificaciones que representen un cambio sustancial de los objetivos o características del proyecto, un aumento o reducción del porcentaje de financiación o del importe máximo de la ayuda, o una modificación sustancial del plan de financiación y del calendario previsto de gastos, serán objeto de una Decisión de la Comisión, a petición del Estado miembro o a iniciativa de la Comisión;

    b) en cuanto al resto de las modificaciones, el Estado miembro transmitirá a la Comisión una propuesta de modificación. La Comisión dará a conocer sus observaciones o su acuerdo en el plazo de 20 días hábiles tras la recepción de la propuesta; las modificaciones serán adoptadas tras el acuerdo de la Comisión.

13. Se considerará una modificación no sustancial del plan de financiación y del calendario previsto de gastos una variación de los gastos inicialmente previstos para el año de que se trate inferior al 10 % de los gastos totales previstos para el proyecto.

Procedimiento de cierre del proyecto

14. Los plazos para cumplir las obligaciones legales de la presente Decisión y para efectuar los pagos serán los indicados en el artículo 4. Los plazos podrán modificarse antes de su expiración y de acuerdo con el procedimiento establecido en la letra b) del punto 12 del presente Anexo con la condición de que su prolongación no supere un año. Con este fin, el Estado miembro enviará a la Comisión una propuesta de modificación junto con los datos que justifiquen dicha modificación. Cuando la prolongación supere un año, se aplicará el procedimiento contemplado en la letra a) del punto 12.

15. Cuando no exista una prolongación del plazo, todos los gastos efectuados tras las fechas indicadas en el artículo 4 de la presente Decisión no podrán tenerse en cuenta para la concesión de una ayuda del instrumento financiero.

ANEXO IV

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

1. El organismo nacional responsable de la aplicación de los proyectos es el encargado del seguimiento y la evaluación de los mismos. Para llevar a cabo con éxito estas funciones, el Estado miembro puede solicitar una participación comunitaria a la Comisión en concepto de medidas de asistencia técnica.

A. Seguimiento

2. Por seguimiento se entenderá un sistema de información sobre el Estado en que vaya desarrollándose la aplicación del proyecto. El seguimiento recurrirá a los indicadores financieros y, si fuere necesario, a indicadores físicos que permitan comparar la realización efectiva del proyecto con el plan de financiación que figura en el Anexo II y el calendario de la ejecución que figura en el Anexo I.

3. El seguimiento de la aplicación de los proyectos será efectuado a través de:

    — los comités creados con este fin,

    — informes,

    — controles por sondeo.

Comité de seguimiento

4. El Comité de seguimiento creado para los proyectos financiados por el instrumento de cohesión en España será el encargado de seguir el proyecto objeto de la presente Decisión. Su función es la de hacer regularmente balances sobre la ejecución del proyecto y proponer, en su caso, las adaptaciones necesarias.

    La composición, incluido el nombramiento del presidente, el funcionamiento y la periodicidad de las reuniones del comité de seguimiento se adoptarán de común acuerdo entre el Estado miembro y la Comisión.

5. Las competencias del comité serán las siguientes:

   a) seguir el correcto desarrollo del proyecto, velar por que alcance los objetivos establecidos y por que su realización siga el plan previsto inicialmente;

   b) emitir su dictamen sobre los proyectos de informes anuales de ejecución contemplados en el punto 6;

   c) emitir su dictamen sobre las adaptaciones y modificaciones del proyecto;

   d) encargarse de la publicidad del proyecto.

   Los documentos necesarios para las reuniones del comité de seguimiento estarán disponibles, en principio, tres semanas antes.

Informe

6. De conformidad con el apartado 4 del artículo 25 del Reglamento (CEE) nº 4253/88, deberán elaborarse informes anuales por cada año entero de aplicación, así como un informe final del proyecto objeto de la presente Decisión.

   La autoridad competente presentará a la Comisión el primer informe anual del presente proyecto a más tardar 15 meses después de la adopción de la Decisión por la que se apruebe el proyecto. El informe constará de los elementos siguientes:

   — descripción de la situación del proyecto;

   — análisis de las diferencias en relación con el plan previsto inicialmente;

   — indicación de los principales problemas encontrados y de las medidas adoptadas para resolverlos.

   Basándose en los datos que figuren en los informes anuales, la Comisión y el Estado miembro podrán proceder, si fuere necesario, a una revisión del plan financiero del proyecto y a adaptaciones de éste.

   El informe final, que se presentará seis meses después de la finalización material del proyecto, dará cuenta de los trabajos realizados, de su conformidad con la Decisión de aprobación del proyecto e incluirá una primera valoración sobre la posibilidad de alcanzar los resultados previstos.

   El pago del saldo de la ayuda comunitaria estará supeditado a la aprobación del informe final.

Control

7. Tanto el Estado miembro como la Comisión podrán efectuar controles, de conformidad con el apartado 2 del artículo 23 del Reglamento (CEE) nº 4453/88. El Estado miembro y la Comisión intercambiarán inmediatamente toda la información pertinente relacionada con los resultados.

8. Durante un período de tres años después del último pago relacionado con el proyecto, la autoridad responsable de la aplicación tendrá a disposición de la Comisión todos los justificantes de los gastos realizados.

9. El Estado miembro tendrá a disposición de la Comisión todos los informes nacionales pertinentes relacionados con los controles efectuados.

B. Evaluación

10. A petición del Estado miembro o a iniciativa de la Comisión, se podrá efectuar una evaluación del proyecto en curso de realización, para apreciar si progresa de acuerdo con los objetivos establecidos inicialmente y con el fin de hacer propuestas de adaptación, teniendo en cuenta los problemas que se encuentren mientras se esté llevando a cabo.

11. Una vez que el proyecto se haya terminado, un evaluador, nombrado de común acuerdo entre el Estado miembro y la Comisión, podrá realizar una evaluación *a posteriori* de las consecuencias del proyecto.

ANEXO V

INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

Los Estados miembros interesados se encargarán de poner en conocimiento del público la función que desempeña la Comunidad en la financiación de los proyectos. Con este fin, deberán realizarse las medidas siguientes:

— El proyecto deberá indicarse mediante carteles de un tamaño adecuado, acordado por el Estado miembro y la Comisión. Dichos carteles deberán señalar que el proyecto de que se trate recibe una ayuda a través del Fondo de cohesión de la Comisión de las Comunidades Europeas en una proporción del 85 %.

— El Estado miembro de que se trate, se encargará de distribuir adecuadamente la información a través de todos los medios audiovisuales posibles, haciendo referencia a los objetivos y medidas del proyecto y a los beneficios que aportará al público en general.

— El Estado miembro implicado proporcionará al público folletos, catálogos y otros tipos de información.

— Desde el comienzo, el Estado miembro implicado facilitará un acceso transparente y sin obstáculos a cualquier tipo de información solicitada por el público. Cuando se trate de proyectos de medio ambiente, deberá cumplirse la Directiva 90/313/CEE del Consejo [1].

El Estado miembro implicado consultará a la Comisión sobre las iniciativas que proponga adoptar a este respecto en un plazo de dos meses a partir de la adopción de la Decisión. Asimismo, informará anualmente a la Comisión sobre las medidas de información y publicidad llevadas a cabo.

[1] DO nº L 158 de 23. 6. 1990, p. 56.

ANEXO VI

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LA DECISIÓN Y POLÍTICAS COMUNITARIAS

1. El Estado miembro y los beneficiarios deberán garantizar que la participación comunitaria se utiliza para los fines previstos. Cuando la Comisión tenga pruebas de que, en el caso de un proyecto dado, esta obligación u otras condiciones de la Decisión, o las políticas comunitarias, no se han respetado o no lo están siendo, la Comisión retirará el pago de la ayuda comunitaria al proyecto o proyectos de que se trate y lo notificará a la autoridad del Estado miembro responsable de la ejecución del proyecto. En la carta de notificación constarán las medidas que deban adoptarse con respecto a la ayuda comunitaria al proyecto ya abonada.

2. En lo que se refiere a los proyectos por los que se hayan emprendido las medidas anteriores, los pagos actuales y restantes se considerarán total o parcialmente suspendidos hasta que la Comisión esté convencida de que se han llevado a cabo las medidas de corrección necesarias.

3. Si dicho estudio revelase finalmente que no se habían cumplido las condiciones, la ayuda será reducida o suspendida. En lo que respecta a la recuperación de los fondos cobrados indebidamente, véase el punto 11 del Anexo III.